

CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA en la disciplina de TIRO CON ARCO

REUNION DE ASAMBLEA

ACTA No. 005

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL CLUB- REPRESENTANTE LEGAL

En Jamundí, siendo las 6:00 p.m. del día 17 del mes de Marzo de 2022, previa convocatoria pública y con el fin de dar cumplimiento a requisito requerido por la DIAN para el trámite de Calificación para el Régimen Tributario Especial del Club Deportivo Arqueros Arjuna, nos reunimos las siguientes personas: (VER LISTA ANEXA CON FIRMAS).

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la Asamblea. Por unanimidad fueron asignados como Presidente y Secretario Ad-hoc, los señores (as) ROSA NANCY HENAO SANCHEZ y SAIRA MARLEY ANACONA CHAVARRO respectivamente.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día, que fue aprobado:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Presentación a la Asamblea del trámite el trámite de Calificación para el Régimen Tributario Especial del Club Deportivo.
3. Propuestas y Varios

A continuación se llevó a efecto el desarrollo del orden del día:

1. El Secretario procedió a confirmar la asistencia, comprobando la presencia de las personas relacionadas inicialmente en esta Acta, quienes constituyen quórum para sesionar, ya que el mínimo legal y reglamentario es de diez (10) para decidir.

2. El señor Presidente toma la palabra para dar ejecución al siguiente punto del Orden del Día y manifiesta que el motivo de la reunión es el de solicitar ante la Dirección de Impuestos La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN ; el trámite de calificación para que el club Deportivo arqueros Arjuna como entidad sin ánimo de Lucro-ESAL pueda pertenecer al régimen Tributario Especial y de esta forma acceder a los beneficios tributarios que ofrece.

Dentro de las proposiciones fueron aprobadas por la Asamblea las siguientes:

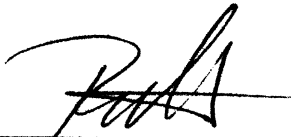
- Teniendo en cuenta los estatutos del club Arqueros Arjuna aprobados mediante Acta No. 002 de 13 de Diciembre de 2021. En el capítulo VII DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS; ARTICULO 52: DEL PRESIDENTE donde se delega al señor

presidenta las funciones de representante legal en la función f) Representar al Club, por sí o por delegación en los actos públicos y privados.

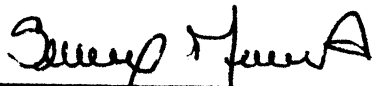
La asamblea define autorizar al Representante Legal para que solicite ante la DIAN que la entidad sea calificada, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

- Iniciar los trámites para la calificación del el club Deportivo arqueros Arjuna como entidad sin ánimo de Lucro-ESAL pueda pertenecer al régimen Tributario Especial y de esta forma acceder a los beneficios tributarios que ofrece.

Habiéndose agotado el orden del día, el señor Presidente Ad-Hoc, levantó la sesión.



ROSA NANCY HENAO SANCHEZ
Presidente Ad-Hoc



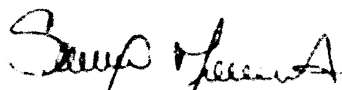
SAIRA MARLEY ANACONA CHAVARRO
Secretario Ad-Hoc

CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ARJUNA en la disciplina de TIRO CON ARCO

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL CLUB- REPRESENTANTE LEGAL

ACTA No. 005
17 de Marzo de 2022

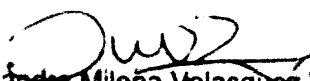

Rosa Nancy Henao Sanchez
c. c. 29.332.637


Saira Marley Anaconda Chavarro
c. c. 36.287.904


Diego Fernando Pinillo Solis
c. c. 16.506.937

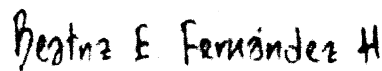

Marilyn Olave Guapi
c. c. 66.746.837


Paulo Cesar Dorado Ceballos
c. c. 94.507.740


Sandra Milena Velasquez Vasquez
c. c. 66.971.687


Jaiyer Andres Garcia Cardona
c. c. 94.064.953


Paola Constanza Escallon Labrador
c. c. 1.130.617.426


Beatriz Eugenia Fernandez Hurtado
c. c. 67.010.157


Darwin Favian Almanor Trujillo
c. c. 63.254.176